

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 122 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 26 FEB. 2014

VISTO:

El Memorando N° 131-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 20 de febrero de 2014, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con compromisos pendientes de pago del Ejercicio Fiscal 2013, del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, define que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece, que el devengado se sustenta únicamente mediante facturas, boletas, Orden de Compra u Orden de Servicio en contrataciones o adquisiciones de menor cuantía o el Contrato, así como también mediante la Planilla Única de Pagos de Remuneraciones o Pensiones, Viáticos, Racionamiento, entre otros documentos;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, a través del documento de Visto, ha solicitado la emisión de la Resolución Directoral que apruebe compromisos pendientes de pago del Ejercicio Fiscal 2013, relacionado con el pago por la suma de S/. 6,000.00 a favor del Ingeniero Carlos Francisco Pagador Flores, por los servicios de Consultoría prestados como Especialista en Seguimiento del Componente C2 del Programa PSI SIERRA, durante el mes de diciembre de 2013, conforme la documentación sustentatoria que adjunta;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento ha remitido la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000219, de fecha de aprobación 17 de febrero de 2014, con la cual certifica la disponibilidad de recursos hasta por la suma de S/. 6,000.00, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para atender lo solicitado;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que el compromiso pendiente de pago tiene la naturaleza de gasto devengado que no ha sido pagado al 31 de



diciembre del año 2013, y cuenta con la debida certificación de crédito presupuestario, por lo que es procedente reconocerlo como tal y disponer su cancelación, acorde a lo dispuesto por el artículo 37º, numeral 37.2 de la Ley N° 28411 y por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-Reconocer, como Gasto Devengado correspondiente al ejercicio presupuestal 2013, el pago por la suma de S/. 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 Nuevos Soles) a favor del Consultor Ingeniero Carlos Francisco Pagador Flores, por los servicios prestados como Especialista en Seguimiento del Componente C2 del Programa PSI SIERRA, conforme al detalle contenido en el Anexo N° 01 adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar el monto reconocido como Gasto Devengado en el Artículo primero de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado con cargo la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000219, fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Artículo 4º.- Notificar, la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Gestión del Riego, al Coordinador Adjunto del Programa de Inversión PSI-SIERRA y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigación y Riego
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO